

Pereira, abril 17 de 2017

Doctor  
**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Secretario de Hacienda – Delegado del Alcalde  
Municipio de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **17416-2017**

Fecha: 17/04/2017-10:55:03

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.5. Secretaría de Vivienda Social

Anexos:

Doctor  
**CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA**  
Secretario de Gestión Inmobiliaria  
Municipio de Pereira

**REF: DERECHO DE PETICIÓN**

Atento saludo:

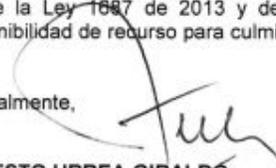
**ERNESTO URREA GIRALDO**, actuando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EUG-FHUO MIRADOR**, contratista del Municipio de Pereira, según contrato No. 2288 del 30 de junio de 2015, me permito manifestar:

- Como bien se sabe el contrato se encuentra suspendido desde el mes de diciembre de 2015.
- Conforme a las normas presupuestales el contrato pasó como reserva en la vigencia fiscal 2016.
- En consideración a que durante la vigencia 2016 no se reinició el contrato, por lo que la reserva presupuestal feneció; para la vigencia 2017 debió constituirse como PASIVO EXIGIBLE en consideración a la existencia de un saldo sin ejecutar, que corresponde aproximadamente a más del 35% de su valor, que tal y como consta en el contrato se pactó en la suma de \$1.048.344.273.00.

Entendiendo como PASIVO EXIGIBLE "Aquellos compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron".

Por lo indicado, me permito solicitar me sea expedida copia del acto administrativo mediante el cual se constituyó el saldo sin ejecutar del contrato como PASIVO EXIGIBLE, en los términos del artículo 64 de la Ley 1667 de 2013 y del artículo 38 del Decreto 568 de 1996; el cual garantiza la disponibilidad de recurso para culminar su ejecución.

Cordialmente,

  
**ERNESTO URREA GIRALDO**  
Representante Legal

C.C. Ing. Enrique Castrillón, Director de Interventoría.  
C.C. Secretaria Jurídica: Doctora Liliana Giraldo Gómez.

Qro 18 N° 19 B JU H 3254568



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	17 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	17416
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ERNESTO URREA GIRALDO-		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - Tecnico Administrativo, MARIA CRISTINA GAITAN GALLEGUO - CONTRATISTA, CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA - SECRETARIO(A) DE VIVIENDA SOCIAL	<b>Copia a:</b>	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica

